

EXPEDIENTE GEX 2024/5392

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA

04 de NOVIEMBRE de 2024  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

**Alcalde-Presidente:**

D. Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

D<sup>a</sup> Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

D<sup>a</sup>. Piedad Dolores Campillos López  
(PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

**Vicesecretaria**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez

**Ausencias:**

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 04 de noviembre del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR**

**1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha de 28 de octubre de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en de fecha de 28 de octubre de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular

correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

## **2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

---

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Instancia (n.º Registro de Entrada 4134, de 25 de octubre de 2024), de D<sup>a</sup>. L. M. P., con DNI \*\*\*1174\*\*, en representación de la Asociación de Vecinos de La Celada, por la que, con motivo de la celebración de un día de convivencia en la Aldea de La Celada, prevista para el día 17 de noviembre de 2024, solicita la colaboración del Ayuntamiento, necesitando 20 mesas, 150 sillas y ayuda económica.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** Conceder autorización para la celebración del día 17 de noviembre de 2024 de una convivencia en la Aldea La Celada así como el préstamo de 20 mesas, 150 sillas para lo que deberá ponerse en contacto con el Sr. concejal de servicios.

**Segundo.-** Denegar la ayuda económica solicitada por haber agotado ya el crédito presupuestario del ejercicio para estas actividades.

---

**II.-** Instancia (n.º Registro de Entrada 4146, de 28 de octubre de 2024), de D<sup>a</sup>. M. J. M. B., con DNI \*\*\*2609\*\*, por la que en representación de la Asociación Cultural La Cruz y Virgen de la Piedad, solicita autorización para el uso del Salón de usos Múltiples de La Cruz de Algaida para llevar a cabo una jornada de convivencia el día 23 de noviembre de 2024, para lo cual solicita asimismo 160 sillas y 27 mesas, limpieza del salón, y hueso para la chimenea

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** Autorizar esta actividad y el uso del material para la fecha prevista, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza posterior de las instalaciones.

**Segundo.-** Dar traslado al solicitante, al concejal de servicios.

---

**III.-** Instancia (n.º Registro de Entrada 4175, de 30 de octubre de 2024), de D<sup>o</sup>. D. Ch. F., por la que, en representación del Club Náutico de Iznájar, solicita una zona parcialmente complementaria a la que se les concedió el 20-4-2023 ya que ésta ha sido mayoritariamente ocupada por D<sup>o</sup>. P. L. propietario del negocio de alquiler de hidropedales.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma se acuerda, conceder lo solicitado. Dar traslado al solicitante.

---

**IV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 4187, de 31 de octubre de 2024), del Centro de Transfusión, Tejidos y Células, del Servicio Andaluz de Salud, de la Junta de Andalucía, agradeciendo al Ayuntamiento y a los vecinos de Iznájar, su desinteresada y altruista colaboración en la campaña de donación de sangre realizada en la Casa Ciudadana, en la que se alcanzaron 53 donantes, con 43 donaciones efectivas y 2 donaciones de plasma.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Oficina de Comunicación para su difusión en la página web municipal.

---

**V.-** Instancia (Registro de Entrada nº 4221, de 4 de noviembre de 2024), de la Unión de Pequeños Agricultores (UPA), solicitando la cesión del uso de un aula para la realización del curso de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios- Nivel Cualificado, desde el lunes 11 de noviembre hasta el miércoles 4 de diciembre, en horario de 16:00 a 20:00 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** Conceder autorización para el uso del aula situada en la primera planta del Centro Social Polivalente de la calle Albaicines, 1.

**Segundo.-** Dar traslado al concejal de servicios para que se proceda a la colocación de mesas y sillas para 18 alumnos, así como para la limpieza del aula.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

---

**VI.-** Instancia (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1743, de 30 de octubre de 2024), de Dª C. M. A. C. con DNI \*\*\*8391\*\*, en la que expone que el 30 de octubre los alumnos del IES Mirador del Genil celebraran una marcha solidaria para recaudar fondos en favor de los niños perjudicados por las guerras actuales, con la organización Save de Children y solicita la colaboración económica de 150 euros para contribuir con esta causa.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar a la interesada, dar traslado a la Concejala de Cultura, así como a Intervención.

### **3. ECONOMÍA Y HACIENDA.**

---

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm 41 .**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número , que asciende a un total de 16.811,12 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la relación de facturas número 41, que ascienden a un total de 16.811,12 euros, I.V.A. incluido.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 16.811,12 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 41, que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

#### **3.2.- Devolución de fianza.**

**3.2.1.** Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2024/850, de 10 de junio de 2024), de Dº. A. J. G. C., con DNI \*\*\*\*0776\* en representación de HEGATRANS, S.L, solicitando la devolución de la garantía definitiva por importe de 5.948,53 €, depositado para la adjudicación de las obras de “Construcción de nave 45 Polígono Industrial Las Arcas”.

Visto el informe emitido por Dº. F. de A. S. M., director Facultativo de las obras, CONSTRUCCIÓN DE NAVE 45 POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano, y en votación ordinaria, devolver al interesado la garantía definitiva por importe de 5.948,53 €, depositado para la adjudicación de dichas obras.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

### **4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

---

#### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

No se presentaron.

#### **4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**

No se presentaron.

## **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

---

### **5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

**5.1.1.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la concesión del nicho nº 1110 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1706, por renuncia al derecho funerario formulada por Dº. A. C. C..

Visto el informe emitido por el Encargado del Cementerio en el que consta que el nicho no contiene restos y que se encuentra en buen estado, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Aceptar la renuncia presentada por Dº. A. C. C., vecino de Ventorros de Balerna, con domicilio en la calle \*\* \*\*\*, al derecho funerario sobre el nicho nº 1110 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1706, cuya concesión figura a su nombre, causando baja en el Padrón cobratorio de la tasa por Cementerio con efectos desde el ejercicio 2025.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal de Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

**5.1.2-** Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la concesión del nicho nº 1607 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1815, por renuncia al derecho funerario formulada por Dº. A. F. C..

Visto el informe emitido por el Encargado del Cementerio en el que consta que el nicho no contiene restos y que se encuentra en buen estado, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Aceptar la renuncia presentada por Dº. A. F. C., vecino de Granada, con domicilio en la calle \*\*\*\*\* \*\* \*\* \*, nº \*\*, P0\*- \*, al derecho funerario sobre el nicho nº 1607 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1815, cuya concesión figura a su nombre, causando baja en el Padrón cobratorio de la tasa por Cementerio con efectos desde el ejercicio 2025.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal de Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

**5.1.3-** Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la concesión del nicho nº 723 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 624, por renuncia al derecho funerario formulada por Dª. M. G. M..

Visto el informe emitido por el Encargado del Cementerio en el que consta que el nicho no contiene restos y que se encuentra en buen estado, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Aceptar la renuncia presentada por D<sup>a</sup>. M. G. M., vecino de Iznájar, con domicilio en la calle \*\*\*\*\*, nº \*\*, al derecho funerario sobre el nicho nº 723 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 624, cuya concesión figura a su nombre de su padre D<sup>o</sup>. A. G. Q., causando baja en el Padrón cobratorio de la tasa por Cementerio con efectos desde el ejercicio 2025.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal de Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

**5.1.4.** Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1560-3 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1543, formulada por D<sup>a</sup>. J. F. R..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D<sup>a</sup>. J. F. R., con D.N.I. \*\*\*2247\*\*, vecino de Iznájar, con domicilio en calle \*\*\* \*\*\*\*\*\*, nº \*, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1560-3 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1543, cuya concesión figuraba a nombre de su padre D<sup>o</sup>. A. J. Q., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

**5.1.5.** Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 754 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1303, formulada por D<sup>o</sup>. F. J. A. A..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D<sup>o</sup>. F. J. A. A., con D.N.I. \*\*\*1196\*\*, vecino de Lucena (Córdoba), con domicilio en calle \*\*\*\*\*, nº \*\* \* \*, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 754 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1303, cuya

concesión figuraba a nombre de su padre Dº. J. A. P., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

No se presentaron.

## **6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.**

### **6.1.- Justificación Subvenciones Municipales.**

#### **6.1.1.- Justificación subvención Fiestas de la Santa Cruz de Magán en Fuente del Conde.**

Instancia (nº orden Registro de Entrada 4161, de 29 de octubre de 2024) de Dº. F. G. G., con DNI \*\*\*0533\*\*, en representación de la Asociación Cultural La Santa Cruz de Magan, con CIF \*\*\*\*3499\*, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención concedida para la celebración de las Fiestas de La Santa Cruz de Magan en la Aldea de Fuente del Conde, los días 2, 3, y 4 de mayo de 2024, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2024, donde se le concedía subvención por importe de 3.389,34€.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Vicepresidenta-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación. Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención.

#### **6.2. Expte GEX 2024/5389. Solicitud de ayudas para la creación de Aulas Mentor dependientes del Programa Aula Mentor, en el marco de PRTR, financiado por la UE-NextGenerationEU.**

Visto el extracto de la Resolución de diez de octubre de dos mil veinticuatro de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas en el año 2024 para la creación de Aulas Mentor dependientes del Programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU., publicada en el BOE núm. 253 de fecha 19 de octubre de 2024, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el

quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**Primero:** Solicitar al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, subvención por importe de 4.000€ para la creación de Aulas Mentor dependientes del Programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el marco de PRTR, financiado por la UE-NextGenerationEU.

**Segundo.-** Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

**Tercero.-** Remitir modelo de solicitud, así como el resto de la documentación establecida en la Convocatoria al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**6.3.- Expte. GEX 5391/2024 Aprobación de la solicitud del Ayuntamiento de Iznájar de la subvención en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil por parte de corporaciones locales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.**

Vista la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, publicada en el BOJA nº 197, de 9 de octubre de 2024.

Visto Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, publicada en el BOJA nº 209 de 25 de octubre de 2024.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 04 de noviembre de 2024, por el que se resuelve:

**Primero.** Solicitar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo subvención con cargo a la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales, publicada en el BOJA nº 197, de 9 de octubre de 2024, conforme al siguiente desglose:

PUESTOS DE TRABAJO	Nº ACTUACIÓN	CÓDIGO OCUPACIÓN	TITULACIÓN REQUERIDA	GRUPO COTIZACIÓN	EMPLEO	IMPORTE
--------------------	--------------	------------------	----------------------	------------------	--------	---------

SOLICITADO	N			N	VERDE	
AGENTE DESARROLLO	1	37131014	GRADO EN DERECHO	GRUPO 2	NO	23.000,00 €
AGENTE DESARROLLO	1	37131014	GRADO EN ADE	GRUPO 2	NO	23.000,00 €
AGENTE DESARROLLO	1	37131014	GRADO EN ADE	GRUPO 2	NO	23.000,00 €

	GRUPO COTIZACIÓN 1	GRUPO COTIZACIÓN 2	GRUPO COTIZACIÓN 3	EMPLEOS VERDES	TOTAL SUBVENCIÓN
<b>Nº TOTAL PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADO</b>	0	3	0	0	<b>69.000,00 €</b>

**Segundo.** DECLARAR que el Ayuntamiento:

- 1.º Actúa como persona solicitante o representante y ostenta dicha representación, en su caso.
- 2.º Que no se encuentra incurso en los supuestos de exclusión previstos en el artículo 5 de la Orden de 3 de octubre de 2024.
- 3.º Cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras para obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones.
- 4.º No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la citada orden y demás normativa de general aplicación en la materia.
- 5.º No ha solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 6.º No ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis, de cualquier naturaleza o forma y finalidad, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, Reglamento (UE) n.º 1408/2013, y Reglamento (UE) n.º 717/2014, todos de la Comisión.
- 7.º Se compromete, en caso de resultar beneficiaria, al cumplimiento de las condiciones impuestas, y a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismos.
- 8.º Se compromete a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Dirección General competente en materia de fondos europeos, por las distintas autoridades del FSE+, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas Europeo, y por la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- 9.º Se compromete a facilitar la información que le sea requerida para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE+ durante el periodo de programación que corresponda.

10.º No ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, previstas en los artículos 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

11.º No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

12.º La persona solicitante se compromete, en caso de resultar beneficiaria de cualquiera de las líneas de subvención reguladas en la citada orden, a ser incluida en la lista de operaciones publicada, de conformidad con las normas específicas previstas en reglamentos comunitarios.

13.º Son veraces todos los datos reflejados en la solicitud.

14.º La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en la Orden de 3 de octubre de 2024.

**Tercero.** Presentar solicitud y la documentación anexa, así como los trámites siguientes, tal y como establece el artículo 34 de las bases reguladoras, de forma electrónica en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, e irá dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Córdoba.

### **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde  
D. Lope Ruiz López

El Vicesecretaria-Interventora  
D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez